



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y previo a la entrega de volúmenes de agua comprometidos en el marco de acuerdos internacionales, se garantice que la entrega de agua en el marco de compromisos internacionales priorice las necesidades nacionales y se realice con enfoque de derechos humanos**, promovida por el Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

**Metodología**

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## D I C T A M E N

### I.     **Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y previo a la entrega de volúmenes de agua comprometidos en el marco de acuerdos internacionales, se garantice que la entrega de agua en el marco de compromisos internacionales priorice las necesidades nacionales y se realice con enfoque de derechos humanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

*"El agua constituye un recurso estratégico para la vida, el desarrollo económico, la estabilidad social y la seguridad nacional del Estado mexicano.*

*En entidades federativas como Tamaulipas, esta afirmación adquiere una relevancia particular, al tratarse de un estado fronterizo, agrícola y ganadero, cuya estabilidad productiva, social y económica depende en gran medida de la disponibilidad y gestión sustentable del recurso hídrico.*

*Su gestión no puede analizarse únicamente desde una óptica técnica o administrativa, sino como un asunto de interés público superior, estrechamente vinculado con los derechos humanos, la soberanía nacional y la seguridad alimentaria.*

*El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce expresamente el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.*

*Dicho mandato constitucional impone al Estado la obligación de garantizar este derecho de manera prioritaria frente a cualquier otro uso.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

*Asimismo, el sector agrícola, campesino y ganadero constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo nacional. De acuerdo con datos oficiales, la agricultura utiliza aproximadamente el 70% del agua concesionada en el país y genera millones de empleos directos e indirectos, siendo esencial para la producción de alimentos, el arraigo rural y la cohesión social. Cualquier decisión que impacte la disponibilidad hídrica de estas actividades debe evaluarse con criterios de proporcionalidad, sostenibilidad y justicia social.*

*En el marco de los compromisos internacionales asumidos por México, particularmente en materia de aguas transfronterizas, el Estado mexicano ha reiterado su voluntad de cumplir de buena fe con los tratados internacionales suscritos.*

*No obstante, el derecho internacional público y el propio bloque de constitucionalidad reconocen que la ejecución de dichos compromisos debe realizarse sin menoscabo de los derechos humanos de la población, atendiendo al principio pro persona y al interés nacional.*

*La entrega de volúmenes significativos de agua hacia el exterior del país, sin una valoración integral de sus impactos internos, puede generar afectaciones graves a comunidades rurales, productores agrícolas y ganaderos, así como a la seguridad alimentaria y al desarrollo regional.*

*Por ello, resulta indispensable que las autoridades federales competentes realicen una ponderación previa y transparente de las necesidades nacionales antes de materializar cualquier transferencia de recursos hídricos.*

*Este Congreso, en ejercicio de su función representativa y de control político, tiene la responsabilidad de alzar la voz en defensa del interés público, solicitando*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

*a las autoridades federales a que el cumplimiento de compromisos internacionales se lleve a cabo bajo un enfoque de soberanía hídrica, derechos humanos y desarrollo sostenible, garantizando en todo momento la prioridad del consumo humano y la producción de alimentos en territorio nacional.*

*La presente proposición no pretende desconocer ni vulnerar obligaciones internacionales, sino fortalecer su ejecución responsable, armónica y constitucional, colocando en el centro a las y los mexicanos que dependen directamente del agua para su subsistencia y trabajo.*

*No obstante lo anterior el Presente Punto de Acuerdo se apoya en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.*

- ODS 2. Hambre Cero: Garantizar la seguridad alimentaria y apoyar a los productores agrícolas.*
- ODS 6. Agua limpia y saneamiento: Gestión sostenible del agua y acceso equitativo.*
- ODS 10. Reducción de las desigualdades: Protección de comunidades rurales vulnerables.*
- ODS 12. Producción y consumo responsables: Uso eficiente y racional del recurso hídrico.*
- ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres: Conservación de cuencas y sistemas hídricos."*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En primer término, es preciso señalar que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, estableciendo la obligación del Estado de garantizar este derecho bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.

Al respecto, quienes integramos este órgano parlamentario consideramos que el agua constituye un recurso estratégico para el desarrollo nacional, indispensable para la satisfacción de las necesidades básicas de la población, la producción de alimentos, la actividad ganadera, el desarrollo económico y la conservación de los ecosistemas, por lo que su administración debe atender prioritariamente el interés público y el bienestar de la población.

En ese sentido, y como es de conocimiento general que en diversas regiones del país, particularmente en el norte de México, hemos enfrentado en los últimos años condiciones de sequía prolongada y disminución en la disponibilidad de agua, generando afectaciones significativas al abastecimiento para consumo humano, así como a las actividades agrícolas y pecuarias, con repercusiones económicas y sociales para miles de familias.

Por otra parte, como es sabido México mantiene compromisos internacionales en materia de distribución de aguas compartidas con otro país, mismos que deben cumplirse en observancia del principio de buena fe y del derecho internacional; sin embargo, su implementación debe armonizarse con las obligaciones constitucionales del Estado mexicano de proteger y garantizar los derechos humanos de la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese contexto, esta dictaminadora estima que el principio pro persona, previsto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a todas las autoridades a interpretar y aplicar las normas de manera que se brinde la mayor protección posible a los derechos humanos, privilegiando en todo momento el acceso al agua para satisfacer las necesidades esenciales de la población.

Por lo que, consideramos que la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos requiere una adecuada coordinación entre la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que las decisiones relacionadas con el cumplimiento de compromisos internacionales se adopten con base en criterios técnicos, de sustentabilidad, seguridad hídrica y respeto a los derechos humanos.

Con base en lo anterior, este órgano parlamentario considera procedente solicitar a las autoridades competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones, previo a la entrega de volúmenes de agua comprometidos en el marco de acuerdos internacionales, valoren las condiciones de disponibilidad hídrica y prioricen el abastecimiento para consumo humano, así como las necesidades de los sectores agrícola y ganadero en el territorio nacional, garantizando que dichas determinaciones se adopten bajo un enfoque de derechos humanos y en apego al marco constitucional y convencional aplicable.

Así también, quienes integramos este órgano dictaminador estimamos que la presente solicitud no implica el desconocimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado mexicano, sino que busca promover una actuación institucional que concilie el cumplimiento de dichos compromisos con la protección efectiva del derecho humano al agua, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible del país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**VI. Conclusión**

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes solicita a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para que, previo a la entrega de volúmenes de agua comprometidos en el marco de acuerdos internacionales, se:

- 1) Prioricen las necesidades de consumo humano, agrícola, campesino y ganadero en territorio nacional;
- 2) Realice una evaluación técnica y social de los impactos que dicha entrega pudiera generar en comunidades rurales y productores mexicanos;
- 3) Garanticen que la ejecución de compromisos internacionales en materia hídrica se lleve a cabo bajo un enfoque de derechos humanos, soberanía nacional, seguridad alimentaria y desarrollo sostenible.

**T R A N S I T O R I O**

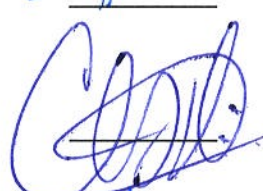
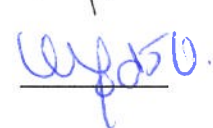
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de julio de dos mil veintiséis.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

| NOMBRE                                               | A FAVOR                                                                              | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ<br>PRESIDENTA    |    |           |            |
| DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA<br>SECRETARIO |    |           |            |
| DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO<br>SECRETARIA     |   |           |            |
| DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ<br>VOCAL             |                                                                                      |           |            |
| DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA<br>VOCAL               |  |           |            |
| DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA<br>VOCAL            |  |           |            |
| DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE<br>VOCAL    |                                                                                      |           |            |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PREVIO A LA ENTREGA DE VOLÚMENES DE AGUA COMPROMETIDOS EN EL MARCO DE ACUERDOS INTERNACIONALES, SE GARANTICE QUE LA ENTREGA DE AGUA EN EL MARCO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES PRIORICE LAS NECESIDADES NACIONALES Y SE REALICE CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.